

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de octubre de dos mil diecinueve. **NOSOTRAS: JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**, Oficial de Información Ad Honorem del MIGOBDT, acompañada de **AIDA CAMPOS DE SÁNCHEZ**, Gerente del Diario Oficial, en la Imprenta Nacional, ubicada en la 4ta Calle Poniente y 15 Avenida Sur, Número 829, San Salvador, nos reunimos para verificar la existencia de la siguiente información: "1) Publicación del Acuerdo N° 022/2010, de fecha San Salvador, a los veintiún días del mes de Junio de dos mil diez acuerdo con el que Suprimieron la plaza del señor Enrique Gómez Rivas; 2) Publicación del Acuerdo N° 024/2010, de fecha San Salvador, a los veintiún días del mes de Junio de dos mil diez; acuerdo con el que Suprimieron la plaza del señor Guillermo Eduardo Aguirre Melara; 3) Publicación del Acuerdo N° 07/2011 de fecha San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil once, acuerdo mediante el cual la ex Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República publicó en el Diario Oficial los desembolsos para el pago de indemnizaciones al personal que le suprimió su plaza que estaban clasificadas bajo el Régimen de Ley de salarios en el año 2010 y 2011; 4) Informe sobre la existencia o inexistencia del diario oficial sobre la publicación de cualquier otro acuerdo que durante los años 2010 y 2011, la ex Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República publicó en Diario Oficial, de forma específica los Diarios Oficiales donde aparece publicado directamente la información sobre las plazas que suprimieron bajo el régimen de Ley de Salarios de los años en mención (2010 y 2011); 5) Informe sobre la existencia o inexistencia de cualquier otro acuerdo que emitió el ex Secretario de Cultura Héctor de Jesús Samour Canán durante los años 2010 y 2011, los cuales estén directamente relacionados con el pago de indemnizaciones para el personal que les suprimió su plaza que tenía asignada bajo el régimen de Ley de Salarios durante los años en mención (2010 y 2011); 6) Búsqueda en los Diarios Oficiales donde aparece publicado el Presupuestos

General la Nación de los años 2010 y 2011, de forma específica informar sobre la existencia o inexistencia de las plazas que fueron Suprimidas por la Asamblea Legislativa para el ejercicio de los años fiscales de los años 2010 y 2011; 7) Búsqueda para que me proporcione información de los decretos legislativos que fueron publicados en la Imprenta Nacional sobre el presupuesto General de la Nación, que de forma específica se refieran al pago de indemnizaciones que le autoriza a la Presidencia de la República y ex Secretaría de Cultura para el pago de indemnizaciones de las plazas que suprimió para el ejercicio de los años fiscales 2010 y 2011; 8) proporcionar la información que contengan los diarios oficiales mediante los cuales el Ministerio de Hacienda autorizo el desembolsos de fondos para el pago de indemnizaciones al personal que le suprimió su plaza que estaban clasificadas bajo el Régimen de Ley de salarios en los años 2010 y 2011 en la Ex Secretaría de Cultura de la Presidencia; 9) Proporcionar información sobre la existencia o inexistencia del Diario Oficial mediante el cual el Ministerio de Hacienda ha legalizado algún acuerdo, ley, reglamento, instructivo, circular, manual, procedimiento para la realización de estudios técnicos para que el estado salvadoreño pueda realizar Supresiones de plazas bajo el Régimen de ley de Salarios en la Administración Publica", describiéndome la Gerente del Diario Oficial que en relación a los numéales 1, 2, 3, mediante los cuales se solicita la publicación de los acuerdos 022/2010, 024/2010 y 07/2011, se efectuó una búsqueda minuciosa en la base de datos que esta institución registra diariamente, como también se realizó la búsqueda de forma manual en los libros de control los decretos y acuerdos recibidos en los años 2010 y 2011, identificando que no existe ninguna publicación en el Diario Oficial en relación a los números de acuerdos proporcionados, ni relacionados a Supresión de Plazas de los señores Enrique Gómez Rivas y Guillermo Eduardo Aguirre. Que seguidamente, en relación a los numéales 4 y 5 se efectuó una búsqueda minuciosa en la misma base de datos existente en la Oficina del Diario Oficial, como también manualmente en los libros de control de los decretos y acuerdos recibidos en los años 2010 y 2011, verificándose que no existe ninguna publicación de acuerdos en el Diario Oficial relacionados directamente a la información sobre las plazas que se suprimieron bajo el régimen de Ley de Salarios de los años en mención (2010 y 2011), así como tampoco con el pago de indemnizaciones para el personal que se les suprimió su plaza y que tenían asignada bajo el régimen de ley de

salarios duran los años en mención (2010 y 2011). Que también realizó la siguiente gestión: en el Numeral 6, sobre búsqueda en los Diarios Oficiales donde aparece publicado del Presupuesto General de la Nación de los años 2010 y 2011, de forma específica sobre la existencia o inexistencia de las plazas que fueron suprimidas por la Asamblea Legislativa para el ejercicio de los años fiscales de los años 2010 y 2011, en este sentido remito el digital de las paginas (1, 9, 533, 534 y 535) del Diario Oficial número 233, tomo 385, de fecha Viernes 11 de diciembre de 2009, que contiene el Decreto Legislativo No. 167 referente a la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2010, y Decreto Legislativo No. 168 que contiene la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2010, en donde aparecen las diferentes plazas existentes para ese año. En ese mismo orden el digital de las páginas: 1, 9, 540, 541, 542, 543 y 544 del Diario Oficial tomo 230, número 389, de fecha miércoles 8 de diciembre de 2010, que contiene el Decreto Legislativo No. 514 referente a la Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2011, y Decreto Legislativo No. 515 de la Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2011, en donde aparecen las diferentes plazas existentes para ese año, en donde se puede observar la disminución de las plazas con relación al año anterior. Posteriormente, en relación al Numeral 7, se efectuó una búsqueda minuciosa en la misma base de datos del Diario Oficial, así como se efectuó búsqueda manual en el Libro de Decretos y Acuerdos, y no se encontró ningún decreto legislativo que de forma específica se refiera al pago de indemnizaciones que le autoriza a la Presidencia de la República o ex Secretaría de Cultura, para el pago de indemnizaciones de las plazas que suprimió para el ejercicio de los años fiscales 2010 y 2011. Asimismo, respecto al Numeral 8, se efectuó una búsqueda minuciosa en dicha base de datos del Diario Oficial, así como en el libro de decretos y acuerdos recibidos y no existe ninguna publicación en el Diario Oficial emitida por el Ministerio de Hacienda que autorizó el desembolsos de fondos para el pago de indemnizaciones al personal que le suprimió su plaza que estaban clasificadas bajo el Régimen de Ley de Salarios en los años 2010 y 2011, en la ex Secretaría de Cultura de la Presidencia. Y finalmente, en referencia al numeral 9, también efectuó en la base existente en la oficina del Diario Oficial, así como en el Libro de Decretos y Acuerdos recibidos, y no existe ninguna publicación, mediante la cual el Ministerio de Hacienda ha legalizado algún acuerdo,

ley, reglamento, instructivo, circular, manual, procedimiento para la realización de estudios técnicos para que el estado salvadoreño pueda realizar Supresiones de plazas bajo el Régimen de ley de Salarios en la Administración Pública. En ese sentido, me mostró la ubicación de la base de datos del Diario Oficial y la manera como realizó la búsqueda, constándole a esta Oficial de Información que los mencionados documentos no se encuentran en los archivos de dicha área de la Dirección de Imprenta Nacional. Por tanto, conforme al art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de lo anterior, se hace constancia en esta acta, la cual firmamos todos los presentes, para los efectos consiguientes.

  
Jenni Vanessa Quintanilla García



  
Aida Campos De Sánchez





# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 389

SAN SALVADOR, MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2010

NUMERO 230

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 514.- Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2011.....	1-521
Decreto No. 515.- Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2011.....	522-904

### ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 514

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

SECCION - A  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
I - SUMARIOS  
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL  
(En US dólares)

<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>4,503,497,860</b>
a) Ingresos Corrientes	3,461,431,725	
b) Ingresos de Capital	65,742,590	
c) Financiamiento	834,128,685	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	142,194,860	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>4,503,497,860</b>
a) Gastos Corrientes	2,740,111,365	
b) Gastos de Capital	618,581,340	
c) Aplicaciones Financieras	907,610,295	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	142,194,860	
e) Costo Previsional	95,000,000	

**SUMARIO No. 8 PLAZAS A TIEMPO COMPLETO POR SISTEMA DE PAGO  
( En US dólares)**

INSTITUCIONES	SISTEMA DE PAGO				TOTALES	
	LEY DE SALARIOS		CONTRATOS		PLAZAS	MONTOS
	PLAZAS	MONTOS	PLAZAS	MONTOS		
0100 Organismo Legislativo	344	6,944,140	1,204	15,977,250	1,548	22,921,390
0200 Corte de Cuentas de la República	355	4,215,135	905	17,040,075	1,260	21,255,210
0300 Tribunal Supremo Electoral	89	940,845	456	4,848,570	545	5,789,415
0400 Tribunal de Servicio Civil	12	79,415	26	289,235	38	368,650
0500 Presidencia de la República	986	8,063,555	1,027	14,686,840	2,013	22,750,395
0600 Tribunal de Ética Gubernamental			38	728,760	38	728,760
0700 Ramo de Hacienda	749	6,661,680	2,292	29,714,470	3,041	36,376,150
0800 Ramo de Relaciones Exteriores	517	7,324,090	446	14,778,445	963	22,102,535
0900 Ramo de la Defensa Nacional	286	1,936,865			286	1,936,865
1500 Consejo Nacional de la Judicatura	130	2,255,190	56	727,585	186	2,982,775
1600 Organismo Judicial	7,568	92,028,845	2,477	29,569,410	10,045	121,598,255
1700 Fiscalía General de la República	1	48,000	1,688	21,393,330	1,689	21,441,330
1800 Procuraduría General de la República	420	4,279,060	897	10,306,290	1,317	14,585,350
1900 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	370	3,589,715	83	949,880	453	4,539,595
2300 Ramo de Gobernación	2	58,255	1,780	11,506,450	1,782	11,564,705
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	21,939	120,426,705	7,745	48,233,090	29,684	168,659,795
3100 Ramo de Educación	44,669	318,408,505	1,852	24,119,950	46,521	342,528,455
3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	8,517	85,219,220	545	5,597,120	9,062	90,816,340
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social	324	2,343,890	538	4,720,715	862	7,064,605
4100 Ramo de Economía	376	2,873,390	154	3,437,065	530	6,310,455
4200 Ramo de Agricultura y Ganadería	1,094	7,756,590	9	200,400	1,103	7,956,990
4300 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	154	1,026,320	980	8,237,945	1,134	9,264,265
4400 Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	26	387,525	432	4,899,635	458	5,287,160
4600 Ramo de Turismo	8	157,960	20	345,795	28	503,755
<b>TOTAL</b>	<b>88,936</b>	<b>677,024,895</b>	<b>25,650</b>	<b>272,308,305</b>	<b>114,586</b>	<b>949,333,200</b>
Participación en total (en porcentajes)	77.6	71.3	22.4	28.7	100.0	100.0

## UP: 05 Secretaría Técnica

## LT: 01 Asistencia Técnica

Código: 2011-0500-1-05-01-21-1

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Supervisor.....	2	1,462.57
2	Secretaria II.....	1	898.00
3	Motorista.....	1	571.64

## UP: 06 Secretaría de Cultura

## LT: 01 Dirección y Administración

Código: 2011-0500-3-06-01-21-1

Siete miembros propietarios del Consejo Técnico Consultivo cobrarán dietas por valor de \$57.14 por sesión a que asistan, sin que puedan devengar en cada mes más de \$114.28, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

1	Técnico I.....	1	1,246.37
2	Técnico I.....	2	1,065.40
3	Técnico I.....	1	1,024.42
4	Técnico I.....	2	910.71
5	Técnico III.....	1	846.70
6	Técnico III.....	1	814.13
7	Técnico III.....	1	729.99
8	Técnico III.....	1	711.06
9	Técnico III.....	1	695.93
10	Técnico II.....	1	648.96
11	Colaborador Administrativo III.....	3	643.49
12	Tramitador.....	1	643.49
13	Motorista.....	1	636.90
14	Motorista.....	3	630.70
15	Técnico II.....	1	624.00
16	Secretaria II.....	1	614.88
17	Técnico IV.....	1	608.33
18	Técnico II.....	1	600.00
19	Técnico III.....	2	594.88
20	Colaborador Administrativo II.....	1	577.91
21	Auxiliar de Servicio.....	1	573.60
22	Colaborador Jurídico III.....	1	572.00
23	Motorista.....	1	560.69
24	Colaborador Administrativo III.....	1	559.27
25	Colaborador Administrativo I.....	1	546.21
26	Técnico IV.....	2	540.80
27	Motorista.....	1	539.12
28	Técnico IV.....	1	520.00
29	Motorista.....	2	518.39
30	Colaborador Administrativo II.....	1	513.76
31	Carpintero.....	1	503.85
32	Secretaria I.....	1	503.47

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
33	Colaborador Administrativo II .....	1	494.00
34	Auxiliar de Servicio .....	1	490.32
35	Colaborador Administrativo I .....	1	484.11
36	Auxiliar de Servicio .....	2	471.46
37	Motorista .....	1	460.85
38	Colaborador Administrativo III .....	1	452.11
39	Auxiliar de Mantenimiento .....	1	446.08
40	Motorista .....	1	443.12
41	Colaborador Administrativo III .....	1	442.00
42	Colaborador Administrativo III .....	1	434.76
43	Colaborador Administrativo III .....	1	434.72
44	Tramitador .....	1	418.00
45	Motorista .....	1	409.69
46	Encargado de Mantenimiento .....	1	407.20
47	Auxiliar de Servicio .....	1	387.50
	<b>Sobresueldo</b>		
48	Motorista .....	1	125.72

**LT: 02 Servicios Culturales Nacionales**

Código: 2011-0500-3-06-02-21-1

49	Músico I .....	5	1,308.54
50	Técnico I .....	3	1,296.22
51	Músico I .....	3	1,258.21
52	Técnico I .....	1	1,246.37
53	Músico II .....	4	1,231.56
54	Músico I .....	2	1,209.82
55	Músico II .....	3	1,184.20
56	Músico I .....	2	1,163.28
57	Músico II .....	5	1,138.65
58	Técnico I .....	1	1,108.01
59	Músico I .....	7	1,075.52
60	Técnico I .....	1	1,075.52
61	Técnico I .....	1	1,065.40
62	Músico II .....	5	1,052.75
63	Técnico I .....	1	1,024.42
64	Músico II .....	8	1,012.26
65	Técnico II .....	1	1,008.02
66	Músico II .....	3	973.32
67	Músico I .....	1	956.13
68	Músico II .....	2	935.89
69	Técnico II .....	10	923.67
70	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura) .....	18	923.67
71	Técnico II .....	1	923.17
72	Técnico II .....	1	903.26
73	Músico II .....	1	899.89
74	Técnico II .....	4	888.15
75	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura) .....	6	888.15
76	Productor Artístico .....	2	875.68
77	Colaborador Administrativo II .....	1	854.12
78	Técnico II .....	2	853.99
79	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura) .....	11	853.99
80	Técnico III .....	5	846.70
81	Colaborador Administrativo II .....	1	842.00
82	Técnico II .....	1	842.00
83	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura) .....	6	821.14
84	Técnico III .....	2	814.13
85	Músico II .....	3	800.00

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
86	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	1	789.59
87	Técnico II.....	4	789.56
88	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	2	789.56
89	Técnico IV.....	1	771.45
90	Instructor.....	1	769.73
91	Técnico IV.....	12	769.73
92	Técnico IV.....	1	769.33
93	Técnico II.....	10	759.19
94	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	18	759.19
95	Técnico III.....	3	752.71
96	Técnico IV.....	3	740.12
97	Operador Especializado II.....	1	731.24
98	Técnico II.....	6	729.99
99	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	14	729.99
100	Operador Especializado II.....	1	718.50
101	Colaborador Administrativo I.....	4	716.60
102	Promotor.....	1	716.60
103	Técnico IV.....	4	711.66
104	Técnico III.....	1	702.02
105	Técnico II.....	1	701.92
106	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	2	701.92
107	Técnico III.....	5	695.93
108	Técnico III.....	1	695.00
109	Colaborador Administrativo I.....	1	691.13
110	Técnico IV.....	5	684.28
111	Colaborador Administrativo II.....	1	678.11
112	Secretaria II.....	1	678.11
113	Colaborador Administrativo II.....	4	675.16
114	Secretaria II.....	1	675.16
115	Técnico II.....	1	674.92
116	Técnico III.....	2	669.16
117	Operador de Equipo II.....	1	664.29
118	Colaborador Administrativo I.....	1	662.54
119	Promotor.....	2	662.54
120	Técnico IV.....	3	657.97
121	Motociclista Mensajero.....	1	654.27
122	Operador Especializado II.....	1	654.27
123	Colaborador Administrativo I.....	1	653.22
124	Colaborador Administrativo III.....	2	650.00
125	Promotor.....	1	650.00
126	Colaborador Administrativo II.....	1	649.19
127	Técnico II.....	2	648.96
128	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	7	648.96
129	Colaborador Administrativo III.....	7	643.49
130	Secretaria III.....	1	643.49
131	Operador de Equipo II.....	1	638.74
132	Colaborador Administrativo I.....	1	637.06
133	Promotor.....	3	637.06
134	Auxiliar de Mantenimiento.....	3	634.92
135	Técnico IV.....	10	632.66
136	Cuidador de Animales.....	5	626.87
137	Encargado de Mantenimiento.....	1	626.87
138	Maestro de Obra.....	2	626.87
139	Operador de Equipo.....	1	626.87
140	Operador de Equipo I.....	2	626.87
141	Colaborador Administrativo II.....	1	624.22
142	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	6	624.00
143	Secretaria III.....	1	620.40
144	Colaborador Administrativo III.....	2	618.74

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
145	Técnico IV.....	1	618.74
146	Albañil.....	1	613.27
147	Auxiliar de Mantenimiento.....	7	613.01
148	Carpintero.....	3	613.01
149	Colaborador Administrativo I.....	3	612.55
150	Promotor.....	1	612.55
151	Auxiliar de Mantenimiento.....	1	610.50
152	Instructor.....	1	608.33
153	Técnico IV.....	10	608.33
154	Cuidador de Animales.....	1	602.79
155	Técnico II.....	2	600.00
156	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura).....	1	600.00
157	Jardinero.....	9	599.16
158	Colaborador Administrativo III.....	1	594.94
159	Técnico III.....	1	594.88
160	Promotor.....	8	588.99
161	Auxiliar de Mantenimiento.....	1	587.02
162	Instructor.....	1	584.93
163	Cuidador de Animales.....	1	579.57
164	Operador de Equipo I.....	2	579.57
165	Vigilante.....	2	578.45
166	Colaborador Administrativo II.....	2	577.13
167	Auxiliar de Servicio.....	5	573.60
168	Colaborador Administrativo III.....	3	572.06
169	Secretaria III.....	1	572.06
170	Técnico III.....	4	572.00
171	Auxiliar de Mantenimiento.....	2	566.76
172	Carpintero.....	1	566.76
173	Colaborador Administrativo I.....	2	566.34
174	Promotor.....	1	566.34
175	Técnico IV.....	1	562.43
176	Mensajero.....	1	560.69
177	Operador Especializado II.....	1	559.27
178	Vigilante.....	3	556.20
179	Colaborador Administrativo II.....	2	554.93
180	Secretaria II.....	1	554.93
181	Auxiliar de Servicio.....	2	551.54
182	Colaborador Administrativo III.....	1	550.06
183	Técnico III.....	1	550.00
184	Promotor.....	2	544.56
185	Técnico IV.....	4	540.80
186	Operador Especializado II.....	1	537.76
187	Cuidador de Animales.....	1	535.85
188	Maestro de Obra.....	1	535.85
189	Operador de Equipo I.....	1	535.85
190	Colaborador Administrativo II.....	1	534.31
191	Colaborador Administrativo II.....	2	533.59
192	Auxiliar de Servicio.....	5	530.33
193	Colaborador Administrativo II.....	1	528.90
194	Colaborador Administrativo III.....	8	528.90
195	Auxiliar de Mantenimiento.....	2	524.00
196	Instructor.....	1	520.00
197	Técnico IV.....	3	520.00
198	Motorista.....	1	518.39
199	Cuidador de Animales.....	2	515.24
200	Maestro de Obra.....	1	515.24
201	Colaborador Administrativo II.....	1	513.06
202	Jardinero.....	1	512.16
203	Colaborador Administrativo III.....	2	508.56

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
204	Secretaria III.....	2	508.56
205	Auxiliar de Mantenimiento.....	2	503.85
206	Promotor.....	1	503.47
207	Colaborador Administrativo I.....	1	494.00
208	Promotor.....	1	494.00
209	Colaborador Administrativo II.....	1	493.33
210	Jardinero.....	1	492.46
211	Auxiliar de Servicio.....	8	490.32
212	Promotor.....	3	484.11
213	Colaborador Administrativo II.....	1	474.36
214	Auxiliar de Servicio.....	2	471.46
215	Colaborador Administrativo III.....	1	470.19
216	Auxiliar de Servicio.....	1	469.46
217	Colaborador Administrativo II.....	1	458.11
218	Colaborador Administrativo II.....	1	456.11
219	Auxiliar de Servicio.....	1	453.32
220	Colaborador Administrativo III.....	4	452.11
221	Secretaria III.....	2	452.11
222	Colaborador Administrativo III.....	1	442.00
223	Colaborador Administrativo III.....	2	434.72
224	Secretaria III.....	1	434.72
225	Colaborador de Eventos.....	1	431.60
226	Colaborador Administrativo III.....	1	418.00
227	Auxiliar de Mantenimiento.....	1	414.15
228	Auxiliar de Servicio.....	1	403.00
229	Instructor Idóneo de Capacitación (4 horas diarias).....	1	346.38
230	Instructor Idóneo de Capacitación (4 horas diarias).....	1	273.75
231	Cantante I, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	3	200.13
232	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	3	177.04
233	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	170.23
234	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	163.68
235	Cantante I, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	3	158.16
236	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	145.51
237	Cantante I, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	2	140.61
238	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	2	139.92
239	Cantante I, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	130.00
240	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	129.36
241	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	1	124.38
242	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública) ..	4	115.00
		<b>Horas Anuales</b>	<b>Por Hora</b>
243	Horas Close.....	6,936	2.11



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 385

SAN SALVADOR, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2009

NUMERO 233

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 167.- Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2010. ....	1-514
Decreto No. 168.- Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2010. ....	515-868

### ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 167

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

SECCION - A  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
I - SUMARIOS  
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL  
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		3,654,316,190
a) Ingresos Corrientes	3,219,703,350	
b) Ingresos de Capital	30,192,965	
c) Financiamiento	277,411,645	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	127,008,230	
GASTOS TOTALES		3,654,316,190
a) Gastos Corrientes	2,720,733,130	
b) Gastos de Capital	392,065,210	
c) Aplicaciones Financieras	289,569,620	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	127,008,230	
e) Costo Previsional	124,940,000	

**SUMARIO No. 8 PLAZAS A TIEMPO COMPLETO POR SISTEMA DE PAGO  
( En US dólares)**

INSTITUCIONES	SISTEMA DE PAGO				TOTALES	
	LEY DE SALARIOS		CONTRATOS		PLAZAS	MONTOS
	PLAZAS	MONTOS	PLAZAS	MONTOS		
0100 Organo Legislativo	325	6,611,045	765	10,626,195	1,090	17,237,240
0200 Corte de Cuentas de la República	355	3,978,865	897	16,885,255	1,252	20,864,120
0300 Tribunal Supremo Electoral	89	940,845	456	4,848,570	545	5,789,415
0400 Tribunal de Servicio Civil	12	79,415	26	289,235	38	368,650
0500 Presidencia de la República	1,033	7,235,345	822	11,543,610	1,855	18,778,955
0600 Tribunal de Etica Gubernamental			38	728,760	38	728,760
0700 Ramo de Hacienda	746	6,627,250	2,375	30,384,335	3,121	37,011,585
0800 Ramo de Relaciones Exteriores	519	7,357,555	382	13,538,970	901	20,896,525
0900 Ramo de la Defensa Nacional	285	1,931,515			285	1,931,515
1500 Consejo Nacional de la Judicatura	129	2,233,135	57	749,640	186	2,982,775
1600 Organo Judicial	7,417	89,801,105	2,312	28,315,780	9,729	118,116,885
1700 Fiscalía General de la República	1	35,315	1,657	20,910,835	1,658	20,946,150
1800 Procuraduría General de la República	420	4,279,060	871	10,039,230	1,291	14,318,290
1900 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	313	3,126,840	121	1,186,445	434	4,313,285
2300 Ramo de Gobernación	2	58,255	1,751	11,335,545	1,753	11,393,800
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	20,005	110,151,030	7,474	46,783,415	27,479	156,934,445
3100 Ramo de Educación	35,526	253,067,405	1,840	23,203,835	37,366	276,271,240
3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	6,165	63,283,400	2,840	21,862,600	9,005	85,146,000
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social	324	2,343,890	506	4,424,385	830	6,768,275
4100 Ramo de Economía	375	2,864,965	136	3,275,720	511	6,140,685
4200 Ramo de Agricultura y Ganadería	1,107	7,810,700	5	86,970	1,112	7,897,670
4300 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	154	1,026,320	794	6,903,950	948	7,930,270
4400 Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	26	385,170	433	4,929,375	459	5,314,545
4600 Ramo de Turismo	8	157,960	18	310,925	26	468,885
<b>TOTAL</b>	<b>75,336</b>	<b>575,386,385</b>	<b>26,576</b>	<b>273,163,580</b>	<b>101,912</b>	<b>848,549,965</b>

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
73	Auxiliar de Conservación de Alimentos.....	2	361.15
74	Auxiliar de Mantenimiento.....	2	361.15
75	Ayudante Bodeguero.....	7	361.15
76	Conservacionista de Alimentos.....	1	361.15
77	Guardalmacén.....	1	361.15
78	Jefe de Bodega.....	1	361.15
79	Monitor de Proyectos.....	1	361.15
80	Motorista.....	4	361.15
81	Ordenanza.....	2	361.15
82	Personal de Servicio.....	1	361.15
83	Portero Vigilante.....	1	361.15
84	Tramitador Aduanal.....	1	361.15
85	Colaborador Administrativo.....	1	346.69
86	Ordenanza.....	2	346.69

**UP: 05 Secretaría Técnica****LT: 01 Asistencia Técnica**

Código: 2010-0500-1-05-01-21-1

1	Supervisor.....	2	1,462.57
2	Secretaria II.....	1	898.00
3	Motorista.....	1	571.64

**UP: 06 Secretaría de Cultura****LT: 01 Dirección y Administración**

Código: 2010-0500-3-06-01-21-1

Siete miembros propietarios del Consejo Técnico Consultivo cobrarán dietas por valor de \$57.14 por sesión a que asistan, sin que puedan devengar en cada mes más de \$114.28, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos.

1	Técnico I.....	1	850.00
2	Técnico I.....	5	842.00
3	Técnico II.....	1	654.79
4	Técnico II.....	4	600.00
5	Técnico III.....	1	600.00
6	Técnico III.....	1	554.82
7	Colaborador Jurídico III.....	1	550.00
8	Técnico III.....	4	550.00
9	Colaborador Administrativo I.....	1	505.00
10	Técnico IV.....	4	500.00
11	Colaborador Administrativo II.....	4	475.00
12	Secretaria II.....	1	449.29
13	Colaborador Administrativo III.....	1	425.00
14	Colaborador Administrativo III.....	6	418.00
15	Tramitador.....	2	418.00
16	Motorista.....	1	413.72

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
17	Auxiliar de Mantenimiento .....	1	412.43
18	Motorista .....	11	409.69
19	Carpintero .....	1	398.20
20	Auxiliar de Servicio .....	5	372.60
	Sobresueldo		
21	Motorista .....	1	125.72

**LT: 02 Servicios Culturales Nacionales**

Código: 2010-0500-3-06-02-21-1

22	Músico I .....	20	850.00
23	Productor Artístico .....	2	842.00
24	Técnico I .....	8	842.00
25	Músico II .....	36	800.00
26	Técnico II .....	1	674.55
27	Técnico II .....	1	660.00
28	Técnico II .....	45	600.00
29	Técnico II (Con funciones de Director de Casa de la Cultura) .....	92	600.00
30	Técnico III .....	1	584.44
31	Colaborador Administrativo II .....	1	554.82
32	Técnico III .....	26	550.00
33	Técnico IV .....	1	528.90
34	Operador Especializado II .....	1	525.00
35	Operador de Equipo II .....	2	525.00
36	Colaborador Administrativo I .....	1	516.25
37	Colaborador Administrativo I .....	1	505.00
38	Técnico IV .....	1	501.12
39	Instructor .....	7	500.00
40	Técnico IV .....	56	500.00
41	Colaborador Administrativo I .....	1	475.00
42	Operador Especializado II .....	1	475.00
43	Promotor .....	1	475.00
44	Colaborador Administrativo I .....	12	465.49
45	Promotor .....	24	465.49
46	Secretaria I .....	1	465.49
47	Colaborador Administrativo II .....	2	440.49
48	Secretaria II .....	1	440.49
49	Colaborador Administrativo II .....	19	438.57
50	Secretaria II .....	2	438.57
51	Colaborador Administrativo III .....	2	425.00
52	Motociclista Mensajero .....	1	425.00
53	Operador Especializado II .....	3	425.00
54	Secretaria III .....	1	419.12
55	Colaborador Administrativo II .....	1	418.00
56	Colaborador Administrativo III .....	34	418.00
57	Secretaria III .....	7	418.00
58	Colaborador de Eventos .....	1	415.00
59	Auxiliar de Mantenimiento .....	5	412.43
60	Mensajero .....	1	409.69
61	Cuidador de Animales .....	11	407.20
62	Encargado de Mantenimiento .....	2	407.20
63	Maestro de Obra .....	4	407.20
64	Operador de Equipo .....	1	407.20
65	Operador de Equipo I .....	5	407.20

0500 Presidencia de la República

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
66	Carpintero .....	1	399.64
67	Albañil .....	1	398.37
68	Auxiliar de Mantenimiento .....	14	398.20
69	Carpintero .....	4	398.20
70	Operador de Equipo II .....	1	398.20
71	Jardinero .....	11	389.20
72	Vigilante .....	5	375.75
73	Auxiliar de Servicio .....	25	372.60
74	Instructor Idóneo de Capacitación (4 horas diarias) .....	2	225.00
75	Cantante I, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública)...	10	130.00
76	Cantante II, Tiempo Parcial (Compatible con cualquier cargo de la Administración Pública)..	15	115.00
		<b>Horas</b>	<b>Por</b>
		<b>Anuales</b>	<b>Hora</b>
77	Horas Clase .....	6,469	2.11







